



REF. PAGO POR CONSIGNACIÓN
SOLICITANTE: RENE ANTONIO CHIRINOS MENDOZA
CONSIGNANTE: DMO SOLUCIONES
RAD. 13001310500220230009600.
LINK ACCESO EXPEDIENTE: [\(AQUÍ\)](#)

Informe secretarial: Señora Jueza, informo a Ud., que el beneficiario del depósito se acercó a la ventanilla del Juzgado solicitando el depósito, y la oficina judicial de Cartagena nos indica que el depósito judicial por concepto de acreencias laborales consignado por la empresa DMO Soluciones, lo fue, al Juzgado 5 laboral del circuito de Cartagena, para lo cual se requiere que el mismo se convierta a la cuenta de este Despacho Judicial dado que aún no se encuentra a su disposición. Sírvase a proveer. Cartagena, 05 de junio de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que al correo electrónico del Juzgado se allegó memorial de solicitud de pago de acreencias laborales (prestaciones sociales), en la cual figura como empleador consignante DMO SOLUCIONES identificado con el Nit.9009745789 y el señor René Antonio Chirinos Mendoza, identificado con cedula extranjería No 988700, como trabajador beneficiario, razón por la cual por no tener ninguna restricción se ordenará su entrega, para lo cual por ser necesario se oficiar previamente al Juzgado quinto laboral del circuito, esta ciudad a fin de que proceda a la conversión de este Depósito Judicial a la cuenta del Despacho que se encuentra en el Banco Agrario de Colombia.

RESUELVE:

PRIMERO: Solicítese al Juzgado 05 laboral del circuito de Cartagena que verifique y realice la conversión del depósito judicial que fue consignado por DMO SOLUCIONES identificado con el Nit.9009745789 al señor René Antonio Chirinos Mendoza, identificado con cedula extranjería No 988700, a la cuenta judicial No 130012032002 dependencia 130013105002, del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena y con destino al radicado de la referencia. Por secretaria proceder de conformidad.

SEGUNDO: Una vez se encuentre el mencionado depósito judicial a disposición de este Despacho Judicial mediante la materialización de la conversión respectiva, HAGASELE entrega DMO SOLUCIONES identificado con el Nit.9009745789 al señor René Antonio Chirinos Mendoza, identificado con cedula extranjería No 988700, como trabajador beneficiario, del correspondiente depósito judicial por la suma de \$362.691, en el cual figura como empleador consignante DMO SOLUCIONES identificado con el Nit.9009745789, por concepto de pago de acreencias laborales (prestaciones sociales).

TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de judicatura
Juzgado Segundo Laboral del Circuito De Cartagena de Indias

IPFA